

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía 2025-0133, de 24 de febrero de 2025, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

Habiendo sido celebrada sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 5 de diciembre de 2024, por la que se aprobó el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2025.

Vistos los informes jurídico, de intervención y el informe-propuesta de resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL FIJO

PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA DE ACCESO
Técnico de gestión	1	L2	Promoción interna

PERSONAL NUEVO INGRESO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA DE ACCESO	JORNADA
Educador/a casa de niños	1	L2	Libre	Tiempo parcial (53,33 % de la jornada laboral)

Segundo.—Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica (<http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fresnedillas de la Oliva, a 25 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/3.084/25)

